



República de Colombia  
**Corte Suprema de Justicia**  
Sala de Casación Laboral

### AVISO DE TUTELA No. 69938

Mediante providencia calendada el (22) de marzo de dos mil veintitrés (2023)

Por la Sala de Casación Laboral de la Corte Suprema de Justicia, con ponencia de la **DRA. MARJORIE ZUÑIGA ROMERO**, dentro de la tutela interpuesta por JANETH ROCIO HIGUERA SARMIENTO, interpuso contra la SALA LABORAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DEL DISTRITO JUDICIAL DE BOGOTÁ y el JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE LA MISMA CIUDAD. Con el *Radicado* Único: **110010205000202300381-00**, se **DISPUSO**:

**admitió** la tutela de la referencia y ordenó:

- 1-. Correr traslado de la presente diligencia a las entidades accionadas, para que, dentro del término de un (1) día, se pronuncien sobre los hechos materia de la petición de amparo y remitan las documentales que consideren necesarias, a efecto de impartir el análisis de la solicitud impetrada por la parte actora.
- 2-. Vincular a la presente actuación al Juzgado Once Municipal de Pequeñas Causas Laborales de Bogotá, a Total Sanar S.A.S., a María Karina Salazar y a las partes e intervinientes en los procesos radicados con los números 2021-732 y 2020-0642, para que, si a bien lo tienen, en el término de un (1) día, se pronuncien sobre ella.
- 3-. Requerir a la parte actora y a los despachos judiciales, para que en el término de un (1) día, remitan copia digital del expediente contentivo del proceso cuestionado o copia de las providencias que se censuran.
- 4-. Notificar la presente decisión a las partes por correo electrónico, telegrama u otro medio expedito, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Decreto 2591 de 1991. En el evento de no constar en la actuación las direcciones correspondientes, las notificaciones y comunicaciones se harán por aviso en la página web de esta Corporación.”

Por lo tanto, se pone en conocimiento la providencia mencionada a TOTAL SANAR S.A.S., Maria Karina Salazar y **TODAS** las **PERSONAS** e **INTERVINIENTES**, que puedan verse afectadas en el desarrollo de este trámite constitucional.

Se fija en la página web <https://cortesuprema.gov.co/corte/index.php/notilaboral2023/> de la Corte Suprema de Justicia el 23 de marzo de 2023 a las 8:00 a.m.

— Vence el 23 de marzo de 2023 a las 5:00p.m —

**MARIA DEL PILAR RODRIGUEZ R.**  
**Oficial Mayor**